CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. Fecha de solicitud:	NOVIEMBRE DE 2025
2. Número del Contrato o Convenio	**CO1.PCCNTR.5537544** CONSORCIO INTER-VIAS 2023 RL/ DAVID FELIPE CAYCEDO VILLARRAGA CC. 1.075.676.687
4. Objeto del Contrato:	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LACONSTRUCCION DE LA VIA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNCIPIO DE ZIPAQUIRA.**
5. Tipo de Solicitud:	**PRORROGA**
Capítulo II: Descripción Técnica	
6. Descripción de la Necesidad de la Adición o Modificación:	El día 28 de noviembre de 2023 entre el CONSORCIO LA NUBE y el Municipio de Zipaquirá – Cundinamarca se suscribió el Contrato identificado como **CO1.PCCNTR.5598276**, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE LA VIA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNCIPIO DE ZIPAQUIRA.", el cual tiene un plazo de ejecución inicial de 2 meses y con un valor de $ $1.765.665.595. En consecuencia, el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) se llevó a cabo la suscripción del contrato número **CO1.PCCNTR.5537544** cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LACONSTRUCCION DE LA VIA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNCIPIO DE ZIPAQUIRA.**, por un valor de $130.824.495,oo y por un plazo de 2 meses, el cual inicio el día 26 DE DICIEMBRE DE 2023. Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2023 se dio inicio al contrato de interventoria, luego de cumplir los requisitos de pefeccionamiento y ejecucion, estableciéndose como fecha de terminación el día veinticinco (25) de febrero de 2024. Que el día primero (01) de febrero de 2024 se suscribió la suspension numero 1 al contrato de interventoria por un plazo de un (01) mes, teniendo como posible fecha de reinicio el dia primero (01) de marzo de 2024. Que el dia veintinueve (29) de febrero de 2024 se suscribió prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 por un plazo de Un (01) mes más. Que el día veintinueve (29) de marzo de 2024 se suscribió la prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 al contrato de interventoria por un plazo de dos (2) meses, fijando como posible fecha de reinicio el día veintinueve (29) de mayo de 2024. Que el día veintinueve (29) de mayo de 2024 se suscribió el acta de Reinicio al contrato de interventoría. Que el día veinte (20) de junio de 2024 se suscribió el Acta de Suspensión No. 2 al contrato de interventoria por un plazo de un (01) mes.

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Obras Publicas	Arq. Sofia Cinturia Yepes Profesional Universitario	Ing. Joaquín Eduardo Romero Contreras Director Técnico SOP	Arq. Sandra Milena Atuesta Alvarado Secretaria de Obras Publicas	E/SOFIACINTURIA/BICENTENARIO/VERSIONDIANAPRIETO

Que el día diecinueve (19) de julio de 2024 se suscribió la prórroga No.1 a la Suspensión No. 2 del contrato de interventoria por un plazo de dieciséis (16) días.

Que el día cinco (05) de agosto de 2024, se suscribió el Acta de Reinicio No2. del contrato de interventoria, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día ocho (08) de agosto de 2024.

Que el día ocho (08) de agosto de 2024 se llevó a cabo la suscripción de la Modificación, Adición y Prorroga al contrato de obra y por ende la suscripción de la ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA número **CO1.PCCNTR.5537544**.

Que dicha modificación de fecha ocho (08) de agosto de 2024 prorrogó el contrato en cuatro meses más el plazo contractual y se adicionaron *doscientos sesenta y un millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa pesos m/cte ($261.648,990.00).*

Que el día catorce (14) de noviembre de 2024 se llevó a cabo la suscripción de la suspensión Numero 3 al contrato de interventoría por un plazo de dieciocho (18) días calendario.

Que el día dos (02) de diciembre de 2024 se llevó a cabo la suscripción de la correspondiente acta de reinicio No.3 del contrato de interventoría, estableciéndose como fecha de terminación el día veintiséis (26) de diciembre de 2024.

Que el día veinte (20) de diciembre de 2024 se llevó a cabo la suscripción de la suspensión Número 04 del contrato de interventoría por un plazo de un (01) mes.

Que el día veinte (20) de enero de 2025 se llevó a cabo la suscripción de la correspondiente acta de reinicio No. 4 del contrato de interventoría, estableciéndose como fecha de terminación el día veintiséis (26) de enero de 2025

Que el día veintisiete (27) de enero de 2025 suscribió el modificatorio N° 02, prorrogando el contrato de interventoría en tres (3) meses.

Que el día veinte (20) de marzo de 2025 se publicó al acta de suspensión Numero 5 al contrato de interventoría por un plazo de un (01) mes.

Que el día veintiuno (21) de abril de 2025, se suscribió el acta de Ampliación No.1 a la Suspensión No.5 al contrato de interventoría por un término de treinta (30) días.

Que el día veintiuno (21) de mayo de 2025, se suscribió el acta de Ampliación No.2 a la Suspensión No.5 al contrato de interventoría por un término de treinta (30) días

Que el día veinte (20) de junio de 2025 se suscribió acta de reinicio N° 5 al contrato de interventoría.

Que el día veintiséis (26) de julio de 2025 se llevó a cabo la suscripción de la prórroga No. 3 al contrato de interventoría por un plazo de tres (3) meses, estableciéndose como nueva fecha de terminación el veintiséis (26) de octubre de 2025.

Que el día veintisiete (26) de octubre de 2025 se suscribió el modificatorio No. 5 prorrogando el contrato de obra en un (01) mes más, estableciéndose como nueva fecha de terminación el veintiséis (26) de noviembre de 2025, encontrándose a la fecha vigente.

Que la secretaria de Obras Públicas, Arq. SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO, presentó solicitud de prórroga al contrato de interventoría CO1.PCCNTR.5537544 justificada en lo siguiente:

El CONSORCIO INTER-VIAS 2023 representado legalmente por el ingeniero David Felipe Caycedo, en calidad de interventor del contrato en mención, vinculado mediante contrato número CO1.PCCNTR.5537544 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ", mediante comunicado identificado como INTER VIAS – 195 – 2025, da visto bueno a la solicitud de **prórroga** al contrato de obra número CO1.PCCNTR.5598276, en los siguientes términos:

(…)

" De acuerdo a la solicitud presentada por el contratista, con motivos descritos en la descripción de los hechos de la solicitud entregada por el mismo, la interventoría da el visto bueno a la solicitud de ***prorroga No. 05*** *al contrato de obra* ***CO1.PCCNTR.5598276*** *cuyo objeto hace referencia a la* ***"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"*** *por el término de un (01) mes más, en vista que se requiere dicho tiempo para culminar las actividades y dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato, dado a los contratiempos presentados, tal como se justificó en los documentos que se encuentran anexos.*

Se anexa el siguiente documento que soporta la solicitud mencionada anteriormente:

- *Solicitud por parte del contratista de obra que incluye reportes climatológicos y registro fotográfico.*

Se hace necesaria la aprobación de esta solicitud, todo en aras de dar el correcto cumplimiento del proyecto cuyo objeto hace referencia a "LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.".

(…)

Así mismo, mediante comunicado número INTER-VIAS 196-2025 de fecha 25 de noviembre de 2025, el representante legal del CONSORCIO INTER-VIAS 2023, el ingeniero DAVID FELIPE CAYCEDO en calidad de Interventor del contrato de obra número CO1.PCCNTR.5598276, solicita PRORROGA del contrato de interventoría por un término de Un (01) mese más a partir de la fecha de terminación actual del contrato, en los siguientes términos:

(…)" De acuerdo a la solicitud presentada por el contratista, con motivos descritos en la descripción de los hechos de la solicitud entregada por el mismo, la interventoría solicita sea prorrogado el contrato de interventoría ***CO1.PCCNTR.5537544*** *que tiene como objeto* ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE***

LA VÍA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"*, por el mismo término de un (01) mes, en vista que se requiere dicho tiempo para culminar las actividades y dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato de obra.*
Se hace necesaria la aprobación de esta solicitud, todo en aras continuar con el correcto cumplimiento del proyecto cuyo objeto hace referencia a "LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.
Finalmente me permito informar que la presente solicitud de prórroga del contrato de interventoría NO generará costos adicionales a la administración Municipal por concepto de los servicios de vigilancia y control a la obra civil durante el plazo adicional solicitado, conservando la totalidad de las obligaciones contractuales adquiridas.".
(...)

CONCLUSION

Que la Secretaria de Obras Públicas como supervisora del contrato de Interventoría Nº CO1.PCCNTR.5537544 de 2023, dada la necesidad de continuar con la ejecución del contrato de obra número CO1.PCCNTR.5598276 y conforme a lo expuesto por los contratistas de obra e interventoría, ve la necesidad de realizar una PRORROGA por un periodo de un (01) meses al contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5537544 de 2023, con el objeto darle continuidad al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra, teniendo en cuenta la modalidad de contrato y dada la carencia de personal en la secretaria de obras públicas que pueda cumplir con dichas funciones.

Así mismo la presente solicitud de prórroga busca garantizar la ejecución total de las actividades del proyecto para la Construcción del la AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNCIPIO DE ZIPAQUIRA, los cuales requieren un tiempo adicional de un (01) meses tiempo en el cual se deberá entregar a satisfacción el alcance del contrato, con el recibo a satisfacción de la interventoría.

Se aclara que se considera viable jurídica y técnicamente, la inclusión de un mayor plazo de ejecución y que con la prorroga no se afecta la esencia misma del contrato de Interventoría Nº CO1.PCCNTR.5537544 de 2023, así como tampoco generará costos adicionales a la administración Municipal por concepto de los servicios de vigilancia y control a la obra civil durante el plazo adicional solicitado, conservando la totalidad de las obligaciones contractuales adquiridas, de acuerdo a lo expresado por el contratista de interventoría en su solicitud.

Que atendiendo la solicitud presentada por el contratista se requiere prorrogar el contrato de interventoría con el fin de garantizar el acompañamiento del referido contrato de obra No CO1.PCCNTR.5598276, con el fin de continuar dando seguimiento y control al desarrollo de las actividades contractuales, tal y como lo estipula la norma, también a favor del cumplimiento estricto del objeto del contrato de interventoría y del objeto de la obra.

Teniendo en cuenta que es necesario contar con la interventoría en el tiempo de ejecución de la obra y para dar cumplimiento al artículo 32 de la ley 80 de 1993 que establece en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le

	fueran imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto, la supervisión considera pertinente y necesario tramitar la prórroga del mismo en un (01 meses, con el objeto de continuar con el correspondiente seguimiento y control a las actividades de obra necesarias para cumplir el objeto contractual.
7. Descripción de la Modificación.	
7.1. Plazo a Adicionar:	UN (01) MES
7.2. Valor a Adicionar:	NA – La presente solitud de prórroga al contrato no requiere de adición de recursos.
7.3. Obligaciones o Cantidades a Adicionar:	N/A
7.4. Cláusula(s) Contractuales a Modificar:	**Se modifican las siguientes clausulas:** CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: Se prorroga en UN (01 meses mas el plazo contractual a partir del 27 de NOVIEMBRE DE 2025 y hasta el 26 de DICIEMBRE de 2025.
8. Análisis que Soporta el Valor Estimado de la Adición:	NA
9. Fuente y Recursos de la adición:	RUBRO / NOMBRE / FUENTE / NÚMERO (valores vacíos)
10. Garantías	El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías conforme a los términos de la presente modificación, adición y prórroga.

11. Firma autorizada:

Arq. SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS